



Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos  
Unidad de Administración y Finanzas



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
HERRERA Eisy FAU 20159981216  
soft  
Cargo: Jefe De Unidad De  
Administración Y Finanzas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.07.2024 18:17:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 31 de Julio del 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000033-2024-UAF-OCP-GG-PJ**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000029-2024-APA-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial; el Informe N° 000149-2024-AL-OCP-GG-PJ, emitido por el Área de Asesoría Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Firmado digitalmente por  
CORONEL OLAECHEA Marcela  
Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.07.2024 14:28:27 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE  
GALA Jeyson FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.07.2024 11:03:56 -05:00





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos  
Unidad de Administración y Finanzas

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000028-2024-UAF-OCP-GG-PJ, de fecha 12 de Julio de 2024, la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, aprueba la baja patrimonial y contable de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" de la Oficina de Coordinación de Proyectos, con un valor neto al 31/05/2024 de S/. 5,053.00 (Cinco mil cincuenta y tres con 00/100 soles) y declara en condición de sobrantes a catorce (14) bienes en estado de Chatarra;

Que, el numeral 50.1. del Artículo 50 de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que *"En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva"*;

Que, el Artículo 52 de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que: *"52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2 La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor"*;

Que, el numeral 60.1 del Artículo 60 de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que los Actos de Disposición *"Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"*;

Que, el Artículo 61 de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales son: *"a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta"*;

Que, el Artículo 64 de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica que: *"La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas"*;

Que, el artículo 23 de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" establece la obligación del registro señalando que, *"la información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto"*;

Que, los numerales 4.1 y 4.2. del Artículo 4° del "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", señalan que: *"4.1 Los actos administrativos deberán expresarse por escrito, salvo que, por la naturaleza y*



Firmado digitalmente por  
CORONEL OLAECHEA Marcela  
Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.07.2024 14:28:27 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE  
GALA Jeyson FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.07.2024 11:03:56 -05:00





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos  
Unidad de Administración y Finanzas

*circunstancias del caso, el ordenamiento jurídico haya previsto otra forma, siempre que permita tener constancia de su existencia, 4.2 El acto escrito indica la fecha y lugar en que es emitido, denominación del órgano del cual emana, nombre y firma de la autoridad interviniente”.*

Que, mediante Informe Técnico N° 000029-2024-APA-UAF-OCP-GG-PJ, de fecha 22 de Julio de 2024, el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, efectuó la evaluación técnica de la documentación que obra en el expediente administrativo del Oficio Nro.REMAR-RC-2024-714BP de fecha 17 de Julio de 2024, mediante el cual la Asociación Benéfica Remar Rehabilitación de Marginados con RUC 20290837970 y Partida Electrónica 11026559 solicita la donación de los bienes que fueron dados de baja por la Oficina de Coordinación de Proyectos, y, sustentó la propuesta para el Acto de disposición “Donación” de treinta (30) bienes muebles de la Oficina de Coordinación de Proyectos, cuya distribución es la siguiente: dieciséis (16) bienes muebles dados de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y catorce (14) bienes sobrantes declarados en estado de “Chatarra” a través de la Resolución Administrativa N° 000028-2024-UAF-OCP-GG-PJ, a favor de la Asociación Benéfica Remar Rehabilitación de Marginados con RUC 20290837970 y Partida Electrónica 11026559, puesto que cumplió con todos los requisitos y documentación que la normativa exige;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos – Unidad Ejecutora 02: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Acto de Disposición “Donación” de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” mediante Resolución Administrativa N° 000028-2024-UAF-OCP-GG-PJ, así como de los catorce (14) bienes muebles sobrantes en estado de “Chatarra” declarados en la citada resolución;

Que, de acuerdo al artículo 15°E del “Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CEPJ, la Unidad de Administración y Finanzas tiene como funciones, entre otras: *“b. Dirigir y supervisar los procesos de los Sistemas Administrativos de Tesorería, Contabilidad, Logística, Patrimonio y de Recursos Humanos de la OCP-UE002”* y, *“n. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores Gubernamentales, disposiciones administrativas de los órganos de dirección y Gerencia General, en el ámbito de su competencia”*;

Con el visado del Especialista en Patrimonio y Almacén, de la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, y;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles



Firmado digitalmente por  
CORONEL OLAECHEA Marcela  
Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.07.2024 14:28:27 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE  
GALA Jeyson FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.07.2024 11:03:56 -05:00





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos  
Unidad de Administración y Finanzas

patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y, en uso de la facultad prevista en el literal n. del Artículo 15E de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR la DONACIÓN** de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales dados de baja por el causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” de la Oficina de Coordinación de Proyectos, con un valor neto al 31/05/2024 de S/. 5,053.00 (Cinco mil cincuenta y tres con 00/100 soles) y de catorce (14) bienes muebles sobrantes en Estado de Chatarra, a favor de la Asociación Benéfica Remar Rehabilitación de Marginados con RUC 20290837970 y Partida Electrónica 11026559, bienes detallados en los Anexo N° 001 y 002 respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** a la Asociación Benéfica Remar Rehabilitación de Marginados con RUC 20290837970 y Partida Electrónica 11026559, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su emisión, para que pueda realizar el recojo de los bienes donados a su favor.

**Artículo Tercero. – DISPÓNGASE** que los citados bienes sean entregados por el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, a favor de la Asociación Benéfica Remar Rehabilitación de Marginados con RUC 20290837970 y Partida Electrónica 11026559, debiéndose suscribir el Acta de Entrega – Recepción respectivo.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, proceda con las respectivas acciones patrimoniales dentro del marco de sus funciones respecto de los treinta (30) bienes muebles que fueron autorizados para ser donados.

**Artículo Quinto. – ENCARGUESE** al Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución, gestione su publicación en el portal institucional del Poder Judicial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELSY SANCHEZ HERRERA**  
Jefe de Unidad de Administración y Finanzas  
Oficina de Coordinación De Proyectos  
Gerencia General



Firmado digitalmente por  
CORONEL OLAECHEA Marcela  
Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.07.2024 14:28:27 -05:00



ESH/jmg

Firmado digitalmente por MONGE  
GALA Jeyson FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.07.2024 11:03:56 -05:00



**ANEXO N° 001**  
**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES**

**BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA" - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000028-2024-UAF-OCP-GG-PJ**

**UNIDAD EJECUTORA** : 002 UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL  
**NRO. IDENTIFICACIÓN** : 001215  
**DEPENDENCIA** : OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
**ACTO** : ACTO DE DISPOSICIÓN "DONACIÓN"

N°	COD. BARRA	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)						ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	V. NETO AL 31/05/2024	CAUSAL DE ALTA / BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	TIPO	DIMENSIÓN	SERIE							
1	001221	746437450001	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	6 CAJONERAS	MARRON	L	L02.05A01.20H00.75	S/S	MALO	9105.0303	S/	470.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
2	002112	746437450002	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	3 CAJONES	MARRON	MELAMINA	L01.50A01.42H00.75	S/S	MALO	9105.0303	S/	470.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
3	002196	746437450005	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	3 CAJONES	MARRON	MELAMINA	L01.50A01.50H00.75	S/S	MALO	9105.0303	S/	450.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
4	002207	746437450009	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	3 CAJONES	NEGRO	MELAMINA	L01.50A01.50H00.75	S/S	MALO	9105.0303	S/	640.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
5	002250	746437450017	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	3 CAJONES	NEGRO	MELAMINA	L01.40A00.48H00.75	S/S	MALO	9105.0303	S/	290.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
6	002133	746483900007	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	NEGRO	TAPIZ TELA	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/	210.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
7	002053	746483900017	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	NEGRO	TAPIZ TELA	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
8	002055	746483900021	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	NEGRO	TAPIZ TELA	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
9	002213	746483900022	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	NEGRO	TAPIZ TELA	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
10	002245	746483900024	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	NEGRO	TAPIZ TELA	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
11	002297	746483900025	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	NEGRO	TAPIZ TELA	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
12	002120	746483900028	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	NEGRO	TAPIZ TELA	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
13	002134	746483900030	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	NEGRO	TAPIZ TELA	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
14	002208	746483900044	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	TAPIZ DE TELA	GRIS	CON PORTA BRAZOS	S/D	S/S	MALO	1503.020102	S/	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
15	002443	746483900048	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	CON PORTA BRAZOS	S/D	S/S	MALO	1503.020102	S/	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
16	002444	746483900049	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	CON PORTA BRAZOS	S/D	S/S	MALO	1503.020102	S/	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP
<b>TOTAL</b>											<b>S/ 5,053.00</b>	<b>VALORES EXPRESADOS EN SOLES (S/.)</b>				

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PATRIMONIO Y ALMACEN

**ANEXO N° 002**  
**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES**

**BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN ESTADO DE CHATARRA DECLARADOS COMO "SOBRANTES" - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000028-2024-UAF-OCP-GG-PJ**

**UNIDAD EJECUTORA** : 002 UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL  
**NRO. IDENTIFICACIÓN** : 001215  
**DEPENDENCIA** : OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
**ACTO** : ACTO DE DISPOSICIÓN "DONACIÓN"

N°	COD. BARRA	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)						ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	V. NETO AL 31/05/2024	CAUSAL DE ALTA / BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	TIPO	DIMENSIÓN	SERIE							
1	002271	67645434PNDDT	RACK (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	BRAZO	L01.00A01.00H01.00	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
2	002138	74640575PNDDT	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	1 PUERTA	NEGRO	MELAMINA	L01.12A00.40H00.42	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
3	002140	74640575PNDDT	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	1 PUERTA	NEGRO	MELAMINA	L01.12A00.40H00.42	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
4	001495	74643745PNDDT	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	3 CAJONES	MARRON	MELAMINA	L01.50A01.42H00.75	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
5	002538	74643745PNDDT	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	3 CAJONES	MARRON	MELAMINA	L01.20A01.50H00.75	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
6	002539	74643745PNDDT	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	3 CAJONES	MARRON	MELAMINA	L01.20A01.50H00.75	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
7	002009	74644482PNDDT	GABINETE DE MELAMINA	S/M	1 PUERTA	MARRON	MELAMINA	L00.45A00.30H00.70	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
8	002141	74644482PNDDT	GABINETE DE MELAMINA	S/M	2 PUERTAS	MARRON	MELAMINA	L00.90A00.32H00.90	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
9	002151	74644482PNDDT	GABINETE DE MELAMINA	S/M	2 PUERTAS	MARRON	MELAMINA	L00.90A00.32H00.90	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
10	002392	74644482PNDDT	GABINETE DE MELAMINA	S/M	2 PUERTAS CORREDIZAS	MARRON	S/T	L01.07A00.35H00.80	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
11	002534	74644482PNDDT	GABINETE DE MELAMINA	S/M	2 DIVISIONES	NEGRO	MELAMINA	L00.90A00.30H00.90	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
12	001511	74645056PNDDT	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	MELAMINA	L04.50A00.60H00.70	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
13	002211	74645056PNDDT	MESA DE MELAMINA	S/M	REDONDA	MARRON	S/T	L01.20A01.20H00.80	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
14	002540	74645186PNDDT	MESA DE METAL Y MELAMINA	S/M	L	GRIS	MELAMINA	L02.35A00.48H00.75	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE	NO APLICA	DEPOSITO PATRIMONIO - OCP	
<b>TOTAL</b>											<b>SI</b>	<b>-</b>	<b>VALORES EXPRESADOS EN SOLES (S/.)</b>			

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PATRIMONIO Y ALMACEN